



Tu primer trabajo EURES

Plan de movilidad específico

Guía para
empresarios
y solicitantes
de empleo
y empleadores



eures.europa.eu
ec.europa.eu/social/yourfirsteuresjob



La Europa social

Tu primer trabajo EURES

Plan de movilidad específico

Facilitando
la movilidad laboral
para la contratación de los jóvenes
en Europa

Comisión Europea

Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

Unidad C3

Manuscrito terminado en enero de 2015

EURES es una red de cooperación entre la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (los veintiocho países de la Unión Europea más Noruega, Islandia y Liechtenstein y otras organizaciones asociadas) que fomenta la movilidad de los trabajadores. EURES es uno de los tres ejes del EaSI, el programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social para el período 2014-2020.

Esta publicación ha recibido apoyo financiero del programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social «EaSI» (2014-2020).

Para obtener más información, véase: <http://ec.europa.eu/social/easi>

Ni la Comisión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre serán responsables del uso que pueda hacerse de las informaciones contenidas en la presente publicación.

© Fotografías de cubierta: iStockphoto, Getty Images

Cualquier uso o reproducción de fotografías no protegidas por los derechos de autor de la Unión Europea requerirá la autorización expresa del titular o titulares de tales derechos.

***Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea.***

**Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11**

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas
(excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015

ISBN 978-92-79-43421-1

doi:10.2767/63924

© Unión Europea, 2015

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Índice

El plan de movilidad específico «Tu primer trabajo EURES»: ¿qué es?	5
Aportar soluciones al empleo juvenil	6
Aplicación de TPTE: servicios de empleo e información de contacto	7
¿Quién puede participar y cómo?	8
Jóvenes	8
Empleadores	9
¿Qué colocaciones se admiten?	10
Gestión de los trabajos, períodos de prácticas y de aprendizaje transfronterizos	11
Trabajadores desplazados frente a trabajadores móviles	11
Apoyo financiero a los jóvenes	12
¿Quién puede participar?	12
¿Qué gastos quedan cubiertos?	13
Apoyo financiero a las pymes (empleadores)	18
Otras medidas de apoyo	21
Formación preparatoria (formación en idiomas o de otro tipo)	21
Apoyo mediante la provisión de tutorías	21
Pago a los participantes	22
Visión general de las normas de TPTE	23
Glosario	25
Referencias útiles	27

El plan de movilidad específico «Tu primer trabajo EURES»: ¿qué es?

Tu primer trabajo EURES (TPTE) es un plan de movilidad específico que ayuda a los **jóvenes nacionales** con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años de los veintiocho países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y del Espacio Económico Europeo (EEE)⁽¹⁾ (Noruega e Islandia) a encontrar una colocación (trabajo, período de prácticas o de aprendizaje) en otro país de la UE, la AELC o el EEE que no sea su país de residencia. Además, ayuda a los **empleadores**, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (pymes) a encontrar la mano de obra que necesitan en las vacantes difíciles de cubrir.

El plan TPTE se basa en una acción preparatoria de éxito de tres años con el mismo nombre y objetivos similares lanzada por la Comisión Europea en 2012.

El plan TPTE se aplica en el marco del eje EURES del programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social 2014-2020 (EaSI), que es un instrumento europeo de financiación gestionado directamente por la Comisión Europea con el fin de contribuir a la aplicación de la Estrategia Europa 2020. Entre otras prioridades, presta especial atención a los grupos vulnerables, como los jóvenes, y fomenta un alto nivel de empleo sostenible y de calidad. Un plan de movilidad específico en el marco del programa EaSI tiene por objetivo probar métodos innovadores para aplicar la movilidad profesional transfronteriza y abordar las necesidades de grupos destinatarios, sectores económicos, ocupaciones o países concretos.

Cada colocación durará al menos seis meses y se basará en un contrato laboral formal entre el joven y el empleador. El candidato contratado tiene derecho a percibir una remuneración, ser informado de sus derechos y disfrutar de una protección social adecuada. Se da prioridad a los jóvenes que buscan una oportunidad de trabajo en otro país por **primera** vez. Sin embargo, los solicitantes de empleo que anteriormente hayan estudiado o trabajado en otro país distinto del suyo también pueden optar a las ayudas de TPTE.

Al igual que su predecesor, TPTE se realiza a través de convocatorias de propuestas anuales. Los servicios públicos de empleo que formen parte de la red EURES serán los responsables de aplicar el plan. Además, pueden participar otras organizaciones del mercado laboral. Estos servicios deben respetar las normas del plan, pero pueden utilizar metodologías diferentes.

Cobertura geográfica de TPTE

Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Finlandia, Suecia y Reino Unido, además de Islandia y Noruega (países de la AELC y del EEE).

«Decidí venirme a Alemania porque los profesionales como yo son muy valorados aquí. Aunque es el primer trabajo que tengo relacionado con mis estudios, a los empleadores alemanes les gusta formar a los empleados y conservarlos tras la formación».

Rosa Corchero, técnica informática española trabajando en Alemania.



(1) Islandia y Noruega con arreglo al Acuerdo EEE.

Aportar soluciones al empleo juvenil

El objetivo de plan TPTE es proporcionar a los jóvenes una valiosa experiencia de trabajo y formación en un momento en el que el desempleo de las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años dobla con creces la tasa registrada para el conjunto de la población.

El desempleo juvenil en Europa es muy elevado. En noviembre de 2014, la tasa de desempleo juvenil se situó en un 21,9 % en la EU-28, frente a un 10 % de la población general. Sin embargo, varios Estados miembros con tasas de desempleo juvenil muy elevadas, como Grecia, Croacia y España, han registrado niveles significativamente inferiores en comparación con los últimos años. Parece que a las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años, especialmente las mujeres, se las desanima especialmente a la hora de buscar empleo. La integración de los adultos mayores de 25 años en el mercado laboral constituye otro reto. La crisis económica les ha golpeado duramente y aún no se han beneficiado de la reciente recuperación.

Aunque TPTE no puede solucionar todos los desequilibrios del mercado laboral, sí puede aportar soluciones facilitando a los jóvenes la adquisición de una experiencia laboral en otro Estado miembro. También ayudará a que la UE alcance su objetivo de tener a un 75 % de su población entre los 20 y 64 años empleada para el 2020, como se establece en la estrategia de crecimiento Europa 2020.

El nuevo plan se fundamenta en las lecciones aprendidas con la acción preparatoria de TPTE relativas a la eficacia de los servicios personalizados de empleo

y colocación en combinación con el apoyo financiero. En la evaluación de TPTE se concluyó que el plan constituye una herramienta útil e innovadora para abordar el desempleo juvenil, tratar la inadecuación de cualificaciones y fomentar la movilidad laboral en Europa. Además, TPTE complementa otros programas de movilidad nacionales o de la UE⁽²⁾.

Reseña breve: resultados de la acción preparatoria de TPTE (presupuesto de la UE para el período 2011-2013)

Las actividades de la acción preparatoria de TPTE comenzaron en 2012 con un total de quince proyectos adjudicados. Durante el período comprendido entre 2012 y 2014, el plan de TPTE tuvo como resultado la creación de unas 3 400 colocaciones. La mayoría de las colocaciones consistían en trabajos para jóvenes que se encontraban en situación de desempleo en el momento de la contratación. Los tres sectores económicos principales en cuanto a colocaciones han sido el de información y comunicación, las actividades administrativas y los servicios de apoyo, y las actividades relacionadas con la salud humana y los trabajos sociales. La mayoría de las personas que encontraron empleo tenían menos de 27 años. La mayoría de las personas que encontraron trabajo a través de TPTE fueron jóvenes que habían concluido, al menos, la educación secundaria o la formación profesional. Durante este período, los tres países que más contrataban fueron Reino Unido, Alemania y España. Los tres países que más trabajadores enviaban al extranjero fueron España, Polonia y Suecia.

(2) <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=993&langId=es>

Aplicación de TPTE: servicios de empleo e información de contacto

Los servicios de empleo que formen parte de la red EURES, en cooperación con otras organizaciones de EURES (en adelante denominados «servicios de empleo de TPTE») se encargan de la aplicación de TPTE.

La responsabilidad política y financiera global de la gestión de TPTE corresponde a la Comisión Europea, que también es responsable de promover el plan, facilitar orientación y apoyo a las organizaciones responsables de su aplicación, y garantizar el control y la evaluación general de las actividades.

Los «servicios de empleo de TPTE» son los encargados de ejecutar las actividades descritas en la presente guía. Impulsando objetivos establecidos, proporcionan **servicios de información, contratación y adecuación entre la oferta y la demanda de**

empleo, así como apoyo antes, durante y después de la colocación, tanto a los jóvenes como a los empleadores. Aunque todos los «servicios de empleo de TPTE» se encargan de las ofertas de empleo, puede que algunos no incluyan las colocaciones de formación o aprendizaje. Por lo tanto, la disponibilidad o el apoyo a dichas colocaciones puede variar y estar limitado.

Las necesidades y condiciones del mercado laboral serán las que, en gran medida, determinen las oportunidades de colocación y los flujos de la mano de obra, que podrán variar con el tiempo. TPTE no se puede comprometer a proporcionar a cada joven solicitante de empleo interesado un trabajo, un período de formación o de prácticas en otro Estado miembro, ni a cada empleador la mano de obra móvil y transfronteriza que esté buscando.

Podrá encontrar más información sobre los «servicios de empleo de TPTE», sus actividades de apoyo e información de contacto en:

<http://eures.europa.eu>

<http://ec.europa.eu/social/yourfirsteuresjob>

«Con frecuencia, los impedimentos para viajar prevalecen sobre la motivación de desplazarse al extranjero para trabajar. La posibilidad de proporcionar ayuda financiera es fundamental para ambas partes y el programa “Tu primer trabajo EURES” se encargó de gestionar los costes de logística y de traslado.»

Giambattista Bufalino, Director de RR. HH. de la empresa maltesa de juegos en línea, LB Group.

¿Quién puede participar y cómo?

El plan de movilidad específico TPTE se dirige a jóvenes solicitantes de empleo y a empresas (fundamentalmente pymes) que deseen cubrir puestos de trabajo vacantes en los países de la AELC y el EEE de la UE ⁽³⁾. En las siguientes páginas se explican las normas de participación, junto con los requisitos aplicables a los **puestos de trabajo** y a los **períodos de prácticas** y de **aprendizaje**.

Jóvenes

TPTE está abierto a la participación de jóvenes entre **18 y 35 años** que sean ciudadanos de la AELC y el EEE de la UE, residan legalmente en cualquier país de la AELC y el EEE de la UE, y que estén buscando un empleo, un período de prácticas o un período de aprendizaje en un país de la AELC y el EEE de la UE distinto a su país de residencia.

Se eligió este grupo de edad porque muchos jóvenes que se acercan o ya están en la treintena tienen que hacer frente a serias dificultades a la hora de encontrar empleo, aunque la transición de la enseñanza al mundo laboral se produce por lo general entre los 18 y los 24 años. Los obstáculos con los que se encuentra esta generación suelen ser un mercado laboral precario y la sobrecualificación.

Todos los candidatos deben tener entre 18 y 35 años en el momento de presentar su solicitud. Cualquier candidato tiene derecho a solicitar una oferta de empleo, de prácticas o de aprendizaje, así como ayuda financiera, siempre y cuando haya presentado su solicitud antes de cumplir los 36 años.

Perfil del solicitante de empleo

TPTE no está diseñado exclusivamente para los solicitantes de un primer empleo. Se admite a cualquier joven que cumpla con los criterios citados anteriormente, independientemente de su nivel educativo, experiencia laboral o situación económica o social, siempre y cuando cumpla con los requisitos del puesto de trabajo y con las leyes laborales del país donde se produzca la contratación. Del programa se pueden beneficiar jóvenes tanto de escasa como de elevada cualificación.

Lista de control para el solicitante

- Ser nacional y residente legal en la EU-28 o en un país de la AELC o del EEE (Islandia y Noruega).
- Tener entre 18 y 35 años de edad en el momento de presentar la solicitud.
- Buscar empleo, un período de prácticas o un período de aprendizaje en otro país de la AELC o del EEE de la UE.
- Ser solicitante de empleo o desear cambiar de empleo, pero no es necesario ser candidato **móvil** por primera vez.
- Puede tener escasa o elevada cualificación en el momento de presentar la solicitud.
- Se valora la experiencia laboral pero no es fundamental.

Para obtener información sobre las disposiciones **transitorias** en vigor para los trabajadores de Croacia, visite:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=466>

«El programa ha resultado muy útil y se lo recomendaría a cualquiera. Fue difícil mudarse a Finlandia porque aún tengo a mi familia y mi novia en Grecia, pero siento que he iniciado una nueva vida en las mejores circunstancias posibles».

Alexandros Giannoulakis, enfermero griego en Finlandia.

⁽³⁾ Países elegibles indicados en la sección **El plan de movilidad específico «Tu primer trabajo EURES»: ¿qué es?**

Empleadores

Todas las empresas, en particular las pymes, u otras organizaciones legalmente constituidas en los países de la AELC o del EEE de la UE pueden participar en el programa TPTE. No obstante, solo las pymes pueden recibir ayuda financiera.

El programa está igualmente abierto a la participación de empresas de la Confederación Suiza, Liechtenstein⁽⁴⁾ o de terceros países **a condición de que estén legalmente constituidas en cualquiera de los países de la AELC o del EEE de la UE.**

Todas las organizaciones deben cumplir con las leyes laborales y fiscales aplicables en los países en los que se hayan constituido.

En este programa no se incluyen los empleos en instituciones y organismos europeos ni en otras organizaciones internacionales de carácter político, económico, social o científico (como la ONU, la OCDE, el Consejo de Europa o similares), ni en organismos reguladores supranacionales o sus agencias. Estos criterios también se aplican a las redes, plataformas u organizaciones similares financiadas por la UE.

Énfasis en las pymes

A los efectos de TPTE, se entiende por pyme una empresa que dé empleo a un máximo de 250 personas. Las pymes son el principal grupo destinatario entre las empresas por su contribución al crecimiento económico europeo, en particular a la creación de nuevos puestos de trabajo. Las pymes representan más del 99 % de las empresas que generan más del 66 % de los empleos totales (88,8 millones de

empleados en EU-28 en 2013) y son elementos impulsores clave para el crecimiento económico, la innovación, el empleo y la integración social. Proporcionan dos tercios de los empleos en el sector privado y contribuyen a más de la mitad del valor añadido total creado por las empresas de la UE.

Entre los diferentes factores que pueden contribuir a ayudar a que las pymes superen la crisis económica se incluyen la mejora de competencias, la innovación y la internacionalización. Puede que también sea necesario contratar a trabajadores con talento de otros Estados miembros. No obstante, las pymes no suelen contratar a empleados, o aceptar a personas en períodos de prácticas o aprendizaje, procedentes de otros países. Las empresas más pequeñas son las principales afectadas por las dificultades relacionadas con los costes de traslado y/o formación y provisión de tutorías para facilitar la integración de los candidatos móviles.

El apoyo financiero proporcionado por TPTE tiene por objetivo principal ayudar a las pymes a contratar e integrar mejor a jóvenes con talento de otros países de la AELC o del EEE de la UE.

Otros empleadores

Las grandes empresas y otro tipo de organizaciones que son admisibles, pero que quedan fuera de la definición de «pymes», así como los servicios de empleo que actúen como empleadores, también pueden participar en TPTE, pero **sin** derecho a recibir ayuda financiera del programa. Estos empleadores suelen contar ya con servicios bien establecidos de integración y tutoría para sus empleados.

(4) Países de la AELC que no participan en TPTE.

¿Qué colocaciones se admiten?

Para poder beneficiarse del apoyo de TPTE, los puestos de trabajo «deben estar concebidos para ser ocupados por cualquier persona que realice un trabajo real y efectivo, bajo la dirección de otra persona, y por el que se le paga». Esta es la definición que aparece en la Comunicación de la Comisión de 2010 sobre «Reafirmación de la libre circulación de trabajadores», y reforzada posteriormente por la jurisprudencia europea.

Por empleo se entiende un puesto en cualquier organización ocupado por un trabajador; los períodos de prácticas y aprendizaje (formación en el trabajo) consisten, por su parte, en un período limitado de formación práctica en el lugar de trabajo (todos los términos se explican con más detalle en el Glosario de las principales palabras y abreviaturas, páginas 25 y 26).

Los «servicios de empleo de TPTE» dan prioridad a las ofertas de empleo y puede que algunos no se encarguen de las colocaciones de formación o aprendizaje. Por lo tanto, la disponibilidad o el apoyo a dichas colocaciones puede variar y estar limitado. Los candidatos deben buscar más información al respecto a través de los «servicios de empleo de TPTE».

Normas generales

En el marco del programa TPTE, en principio, cualquier empleo, período de prácticas o período de aprendizaje que cumpla con las leyes nacionales puede beneficiarse del apoyo, independientemente del sector económico o del marco regulador nacional. Sin embargo, los períodos de prácticas y aprendizaje que forman parte de los requisitos obligatorios para la obtención de un título o certificación profesional (como es práctica normal en profesiones reguladas como derecho, medicina y arquitectura) **no** están cubiertos por TPTE.

En el momento de buscar un trabajo, un período de formación o de aprendizaje, los candidatos deben estar desempleados. En otras palabras, no pueden tener ningún vínculo contractual con ningún empleador, ya sea en su país de residencia o en cualquier otro.

En **todos** los casos, las colocaciones admisibles deben cumplir con las siguientes normas:

- encontrarse en un país de la AELC o del EEE de la UE distinto del país de residencia del joven solicitante de empleo, formación o aprendizaje;
- proporcionar información abierta y transparente sobre los derechos y las obligaciones de las personas en períodos de prácticas o aprendizaje, del empleador, de otras partes interesadas del mercado laboral y, en su caso, de la institución de enseñanza/formación profesional;
- respetar la legislación nacional en materia laboral y de protección social, y garantizar una protección y beneficios adecuados (como seguridad social, seguros de salud y accidente) tanto a los trabajadores como a las personas en períodos de prácticas o aprendizaje móviles;
- garantizar una remuneración y un contrato por escrito;
- especificar en el contrato laboral los objetivos profesionales (o de formación profesional), la duración de la relación contractual, las horas de trabajo, los derechos y obligaciones, la remuneración y las disposiciones en materia de seguridad social;
- tener una duración mínima de **seis meses**;
- ser una colocación a tiempo completo o parcial (no inferior al equivalente del 50 % del tiempo completo o ETC).

Normas específicas para los **períodos de prácticas y aprendizaje**:

Las empresas participantes u otras organizaciones de acogida deberán estar dispuestas a contratar a jóvenes en prácticas o aprendices de otros Estados miembros, y cumplir con las normas tanto nacionales como de TPTE aplicables a los períodos de prácticas y aprendizaje.

Todos los empleadores que contraten a un aprendiz o a una persona en prácticas a través de TPTE deben:

- proporcionar una formación y un aprendizaje en el trabajo destinados a mejorar las destrezas;
- ofrecer un adecuado sistema de tutoría/orientación profesional en la empresa u organización de acogida durante toda la duración de la formación en el trabajo;
- proporcionar, en la medida de lo posible, apoyo logístico y a la instalación, como puede ser ayuda para encontrar alojamiento (por ejemplo, en un albergue juvenil, una familia de acogida o un apartamento), facilitar la asistencia a los cursos en caso de sistema de formación dual y, si procede, proporcionar un apoyo financiero complementario de fuentes nacionales de financiación (pública o privada);
- expedir un certificado o declaración escrita en la que se reconozcan formalmente los conocimientos, destrezas y competencias adquiridos durante el período de prácticas o aprendizaje, conforme a las prácticas de la empresa/organización o del país en cuestión.

Lista de control para el empleador

- Ser una organización de gran tamaño o pyme ubicada legalmente en los países de la AELC o del EEE de la UE.
- Poseer uno o más puestos vacantes de trabajo, de formación o de aprendizaje.
- Estar dispuesto a contratar a personas de otro país de la EU-28, de la AELC o del EEE (Islandia y Noruega).
- Ofrecer una colocación laboral según la legislación nacional en materia laboral y de protección social.
- Colocación con un contrato de una duración mínima de seis meses, a tiempo completo o parcial (igual o superior al 50 % del ETC).
- Para trabajadores en prácticas o aprendices: poder proporcionar una formación y un aprendizaje de destrezas en el lugar de trabajo, ofrecer ayuda para el regreso al país de origen y expedir un certificado o declaración de las destrezas y competencias adquiridas al concluir el período de prácticas o aprendizaje.

Gestión de los trabajos, períodos de prácticas y de aprendizaje transfronterizos

TPTE proporciona apoyo financiero para que los trabajadores jóvenes móviles, tanto transnacionales como transfronterizos, se trasladen al extranjero, siempre que establezcan su residencia (de forma permanente o temporal) en el país donde se ofrezca la colocación.

No obstante, en casos de empleo, períodos de prácticas y de aprendizaje transfronterizos en los que no sea necesaria la reubicación o la doble residencia, el candidato no recibirá una financiación a tanto alzado para cubrir los costes de reubicación (para más información sobre el apoyo financiero, consulte la página 13).

Esto se aplica, por ejemplo, a candidatos que tengan la intención de, o que puedan aceptar, trabajar en un país vecino de la AELC o del EEE de la UE sin cambiar de país de residencia, esto es, yendo y viniendo diariamente de su casa al puesto de trabajo. Estos candidatos pueden, no obstante, seguir beneficiándose de los servicios de apoyo a la colocación y la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo, incluido el apoyo financiero para otras categorías de gastos.

Trabajadores desplazados frente a trabajadores móviles

TPTE no se puede aplicar a los contratos laborales que se rijan por la legislación de la UE relativa al desplazamiento de trabajadores (Directiva 96/71/CE).

Los trabajadores desplazados y los trabajadores móviles constituyen dos categorías diferentes: un «trabajador desplazado» se encuentra empleado en un Estado miembro, pero su empleador lo envía, de forma temporal, a trabajar a otro Estado miembro.

Un «trabajador móvil» es, por el contrario, alguien que decide ir a otro país de la AELC o del EEE de la UE a buscar un empleo o unas prácticas profesionales, es decir, que acepta una colocación en otro Estado miembro y que se emplea en el mismo.

Apoyo financiero a los jóvenes



El apoyo financiero de TPTE cubre parte de los costes realizados por los participantes —jóvenes y empleadores— en las actividades relacionadas con las colocaciones transnacionales o transfronterizas.

Al igual que ocurre con otras iniciativas de movilidad cofinanciadas por la Comisión Europea, la **financiación a tanto alzado** es uno de los mecanismos de financiación que se utilizan en TPTE. Este método facilita el cálculo de la cuantía de las ayudas aplicando unos **importes preestablecidos** para ciertas categorías de gasto. Se trata igualmente de un sistema transparente que garantiza la igualdad de trato de los beneficiarios específicos.

Para otras categorías de apoyo se requerirá la presentación de un presupuesto estimado de los costes admisibles, o bien una factura o recibo de los gastos realizados antes de que pueda procederse al reembolso de los mismos.

¿Quién puede participar?

Cualquier joven solicitante de empleo que cumpla con los criterios de participación especificados en la página 9, y que se haya inscrito en un «servicio de empleo de TPTE» para solicitar un trabajo, período de prácticas o de aprendizaje en otro Estado miembro, es

admisible para su contratación y para recibir apoyo financiero, siempre que:

- el solicitante de empleo haya sido preseleccionado para un puesto vacante en otro país de la AELC o del EEE de la UE, a través del «servicio de empleo de TPTE»;
- se cumpla con las condiciones especificadas en esta guía para la solicitud de financiación, y esta sea aprobada por el «servicio de empleo de TPTE».

Los solicitantes de empleo que estén viviendo de manera temporal y que estén buscando un trabajo, período de prácticas o de aprendizaje en otro país de la AELC o del EEE de la UE, también pueden beneficiarse del apoyo de TPTE. A tal fin deberán registrarse en un «servicio de empleo de TPTE» y ser preseleccionados para uno o más puestos vacantes de trabajo en el país de acogida en cuestión. Estos candidatos serán admisibles para todas las categorías de apoyo financiero, salvo la asignación para la reubicación.

Los solicitantes de empleo siempre deben registrarse en un servicio de empleo de TPTE. Dicho registro no garantiza ningún apoyo financiero. Los solicitantes de empleo que hayan encontrado colocación en otros Estados miembros a través de otras organizaciones o contactos, no tendrán derecho a apoyo financiero.

¿Qué gastos quedan cubiertos?

El apoyo financiero se hace efectivo desde el inicio, antes de que el participante empiece a trabajar. Como en el caso anterior, puede adoptar la forma de una asignación a tanto alzado o bien de un reembolso de los gastos reales.

Las **asignaciones a tanto alzado** cubren parte de los costes de viaje, seguro y dietas durante el viaje para realizar la entrevista de trabajo, así como los gastos relacionados con el traslado antes de cobrar el primer salario. El apoyo financiero se presta independientemente del tamaño de la empresa/organización empleadora.

Los candidatos jóvenes también pueden solicitar el reembolso parcial de los costes de:

- cursos de idiomas,
- reconocimiento de cualificaciones,
- movilidad en caso de necesidades especiales.

Los candidatos son los responsables de contratar un seguro de viaje. Además, deben tener una tarjeta sanitaria europea. Se trata de una tarjeta gratuita que proporciona acceso a la atención sanitaria estatal y medicamento necesaria durante una estancia

temporal en cualquiera de los países del EEE, bajo las mismas condiciones y con el mismo coste (gratuita en algunos países) que para las personas aseguradas en dicho país⁽⁵⁾.

Viaje para realizar una entrevista en otro país de la AELC o del EEE de la UE

El término «entrevista» se refiere a un diálogo cara a cara con uno o más empleadores, aunque también puede referirse a concursos de selección. El viaje para la entrevista en el extranjero **no es obligatorio**, sino que es uno más de los diferentes procedimientos de selección.

El viaje para realizar la entrevista tampoco constituye un **derecho**, ya que las invitaciones se cursan únicamente previo acuerdo entre los empleadores que participan en TPTE y los servicios de empleo pertinentes. Es preferible que solo se extienda la invitación en los casos en los que exista una gran probabilidad de que el candidato sea contratado, y que se tome en consideración la distancia del viaje y los gastos que deberá realizar el solicitante de empleo. El candidato será libre de aceptar o rechazar dicho viaje para la entrevista, o incluso podrá sugerir otra opción como una entrevista por teléfono o videoconferencia.

⁽⁵⁾ Más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla disponible en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>

Solo se puede autorizar la asignación de un viaje para realizar una entrevista en otro país de la UE una vez el «servicio de empleo de TPTE» haya examinado las necesidades reales de contratación con el empleador o empleadores, así como los costes y beneficios potenciales de dicho viaje.

Si el viaje o viajes para la entrevista en el extranjero reciben finalmente luz verde, el candidato tendrá derecho a un importe fijo determinado por la distancia recorrida desde el lugar de residencia hasta el lugar de la entrevista y a una asignación diaria para dietas durante un máximo de tres días. Dicha asignación representa una contribución tanto para los gastos de viaje como de dietas (comida, transporte local, telecomunicaciones y otros), incluidos el seguro de viaje y el alojamiento (véase el cuadro a continuación).

Viaje para realizar una entrevista en el país de residencia del candidato

Los empleadores se desplazan a menudo al país de origen del candidato para llevar a cabo entrevistas en el marco de ferias de empleo o de eventos de contratación transnacional. De esta manera se puede aumentar eficazmente el número de colocaciones, al tiempo que se reducen los gastos de viaje de los candidatos.

A pesar del ahorro que esta opción supone, es posible que los candidatos tengan que correr aún con

considerables gastos, sobre todo si la entrevista se realiza en una ciudad lejos de su lugar de residencia. En dichas circunstancias, las normas relativas a los viajes de entrevista a otros países de la AELC o del EEE de la UE se aplicarán también a los viajes de entrevista realizados en el interior del país de residencia, así como también se aplicarán los mismos criterios de evaluación que para los viajes a otro país de la AELC o del EEE de la UE para realizar una entrevista.

Esta opción es especialmente relevante en el caso de candidatos que viajen en el interior de países muy extensos o desde territorios nacionales marítimos hasta Europa continental.

Cálculo de la distancia geográfica hasta el lugar de la entrevista

La distancia geográfica, que determina el importe de la ayuda al viaje para realizar la entrevista, se medirá desde el lugar de residencia (o la ciudad principal más cercana) hasta el lugar en el que tenga lugar la entrevista (o la ciudad principal más cercana).

Si el viaje incluye diferentes lugares dentro de un Estado miembro o en distintos Estados miembros, la asignación autorizada se basará en la distancia entre el lugar de residencia del candidato y el destino de la entrevista más lejano.

Otras posibilidades de entrevista

Siempre que sea posible, las entrevistas se realizarán por teléfono o videoconferencia. Los «servicios

de empleo de TPTE» deben facilitar el acceso a servicios de videoconferencia tanto a candidatos jóvenes como a empleadores que no dispongan del equipo necesario.

ASIGNACIÓN PARA ENTREVISTAS DESTINADA A LOS JÓVENES					
Lugar o país de destino	Distancia (Km)	Importe (EUR)		Norma de asignación	Obligaciones en materia de presentación
		Viaje y alojamiento	Asignación diaria para dietas		
Cualquier país de la EU-28 o en un país de la AELC o del EEE (Islandia y Noruega).	0 – 50	0	50 /día 25 /½ día Nota.: <i>máx. 3 días</i>	Invitación enviada por el empleador para una entrevista y aprobación del servicio de empleo de TPTE	Declaración firmada del candidato joven
	> 50 – 250	100			
	> 250 – 500	250			
	> 500	350			

Asignación para la reubicación en otro Estado miembro

Si el candidato joven es contratado para un puesto de trabajo en otro Estado miembro, tendrá derecho a recibir una asignación (a tanto alzado) antes de abandonar su país de residencia, pero solo tras obtener la confirmación por escrito del empleador relativa a la oferta de trabajo, así como información sobre el contrato laboral. Los «servicios de empleo de TPTE» impulsan y aprueban este proceso.

La asignación varía según el país de destino, desde 635 EUR hasta 1 270 EUR. Ayuda a sufragar algunos de los gastos de viaje y estancia (dietas), incluidos el seguro de viaje y el alojamiento, en que incurra el candidato cuando se instale en el país de destino (esta ayuda no es aplicable a los trabajadores transfronterizos que realicen diariamente el trayecto de su casa al lugar de trabajo ni a los candidatos que vivan de manera temporal en otro país de la AELC o del EEE de la UE y que busquen trabajo, períodos de formación o de prácticas en dicho país).



ASIGNACIÓN PARA TRASLADARSE A OTRO ESTADO MIEMBRO DESTINADA A LOS JÓVENES (COLOCACIÓN)			
País de destino	Importe (EUR)	Norma de asignación	Obligaciones en materia de presentación
Alemania	940	Tras la recepción del contrato de colocación o equivalente y la aprobación por parte del «servicio de empleo de TPTE»	Declaración firmada por el candidato contratado
Austria	1 025		
Bélgica	970		
Bulgaria	635		
Chequia	750		
Chipre	835		
Croacia	675		
Dinamarca	1 270		
Eslovaquia	740		
Eslovenia	825		
España	890		
Estonia	750		
Finlandia	1 090		
Francia	1 045		
Grecia	910		
Hungría	655		
Irlanda	1 015		
Islandia	945		
Italia	995		
Letonia	675		
Lituania	675		
Luxemburgo	970		
Malta	825		
Noruega	1 270		
Países Bajos	950		
Polonia	655		
Portugal	825		
Reino Unido	1 060		
Rumanía	635		
Suecia	1 090		

Otras ayudas financieras

En determinadas condiciones, los jóvenes candidatos también pueden optar a recibir apoyo financiero adicional para cubrir los gastos relacionados con la **formación o la reubicación** para trasladarse y trabajar en otro país de la AELC o del EEE de la UE. Esta ayuda se basa en el reembolso de los gastos reales, y siempre deberá estar debidamente justificada antes de que se produzcan los gastos reales.

Cuando el joven necesite asistir a un **curso de idiomas**, los costes del mismo podrán ser cubiertos directamente o bien por el candidato o por el «servicio de empleo de TPTE».

Si un candidato desea reubicarse en otro país de la AELC o del EEE de la UE para realizar un trabajo, un período de prácticas o un período de aprendizaje con un nuevo empleador en su ámbito profesional, se le puede requerir al candidato que obtenga el reconocimiento de sus **calificaciones académicas y/o profesionales**.

El plan TPTE tiene por objeto fomentar la equidad y la inclusión facilitando el acceso a jóvenes con necesidades especiales. Dichas necesidades pueden estar relacionadas con la salud o derivarse de la situación económica, social o cultural de los candidatos. Asimismo, los factores geográficos pueden generar ayudas financieras adicionales para los candidatos que se desplacen desde las regiones ultraperiféricas de Europa o desde las regiones periféricas o países del EEE, como Chipre, Malta, el norte de Escandinavia, el sur de Italia, etc. Los candidatos que cumplan estos criterios podrán optar a una asignación suplementaria para la reubicación.

Cualquier «servicio de empleo de TPTE» puede proporcionar más información sobre las condiciones necesarias para optar a estas ayudas. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las ayudas financieras disponibles para cursos de idiomas, reconocimiento de cualificaciones y asignación suplementaria para la reubicación.

OTRAS MEDIDAS DE APOYO DESTINADAS A LOS JÓVENES			
Medida	Importe (EUR)	Norma de asignación	Obligaciones en materia de
Cursos de idiomas	Reembolso de los costes reales declarados hasta 1 270 EUR	Sujeta a condiciones: presentación de una solicitud de financiación que contenga una descripción y un presupuesto estimado de la formación	Justificación completa de los gastos realizados, copia de facturas/recibos y certificado de formación
Reconocimiento de cualificaciones	Reembolso de los costes reales declarados hasta 1 000 EUR	Sujeta a condiciones: presentación de una solicitud de financiación con copia del título o certificado académico o profesional nacional	Justificación completa de los gastos realizados, copia de facturas/recibos
Asignación suplementaria para la reubicación	Reembolso de los costes admisibles declarados hasta 500 EUR	Sujeta a condiciones: presentación de una solicitud de financiación con copia de certificado médico, declaración de ingresos, copia del DNI o su equivalente y, si es posible, una estimación de los costes provisionales	Declaración firmada por el candidato (si hubo una justificación previa y una estimación de costes) o justificación completa de los gastos realizados y copia de facturas/recibos en caso de reembolso de los gastos reales declarados

Apoyo financiero a las pymes (empleadores)

Los empleadores (pymes) que contraten a candidatos móviles para puestos de trabajo, períodos de prácticas o de aprendizaje a través de TPTE pueden solicitar apoyo financiero para cubrir algunos de los costes relacionados con el programa de integración destinado al joven empleado, trabajador en prácticas o aprendiz recién contratado. En caso de contratación internacional, el apoyo a una adecuada integración tras haberse incorporado al puesto de trabajo puede ayudar al candidato a adaptarse a su nueva colocación.

Requisitos del programa de integración

Las pymes (empleadores) pueden **decidir** si desean elaborar un programa de integración. Independientemente de lo que decidan, las pymes aún pueden beneficiarse de los servicios de apoyo y contratación de TPTE. La pyme tiene libertad para decidir si solicita o no el apoyo financiero de TPTE, dependiendo de sus necesidades de contratación.

Un programa de integración conlleva la prestación de formación preparatoria —que puede combinarse con otro tipo de apoyo posterior a la colocación— que

será impartida por el empleador al nuevo empleado, trabajador en prácticas o aprendiz joven, con objeto de facilitar su integración en el puesto de trabajo y eliminar los obstáculos a la movilidad laboral.

Un programa de integración se limita normalmente a las primeras semanas en el puesto de trabajo, y puede consistir en una formación relacionada con el empleo y/o un curso de idioma. Ambos se pueden impartir tanto dentro como fuera de la empresa u organización.

Téngase en cuenta que, en caso de trabajadores en prácticas o aprendices, la norma de condicionalidad para obtener apoyo es que no debe haber ningún solapamiento o coincidencia entre el programa de integración y el programa del período de prácticas o de aprendizaje previsto. La PYME solicitante deberá justificar su solicitud.

El componente de aprendizaje del programa de integración (como la formación introductoria o un curso de idiomas) se deberá complementar, en la medida de lo posible, con un apoyo administrativo y una ayuda a la reubicación del nuevo empleado. Esto es especialmente pertinente para los trabajadores en prácticas y los aprendices.



Aunque el empleador es quien determina la duración y los contenidos del programa de integración, este debe incluir **siempre** al menos un componente de formación o aprendizaje. Así, el nivel del programa podrá ir desde el más **básico** (con tan solo un componente de aprendizaje) hasta el más **completo** (combinando un módulo de formación con apoyo administrativo y ayuda a la reubicación), que es el que se recomienda para todos los empleados, y en particular para trabajadores en prácticas y aprendices contratados.

Duración recomendada del programa de integración

El programa de integración puede realizarse en períodos consecutivos o separados, siempre que empiece durante las tres primeras semanas del empleo, período de prácticas o aprendizaje. Aunque no existen requisitos específicos en cuanto a la duración, el plan de formación deberá ser realista para que se alcancen los resultados previstos.

Cómo obtener apoyo financiero

Para tener derecho a solicitar financiación, el empleador (pyme) debe justificar su solicitud y ofrecer una visión general del programa de integración. Toda esta información se puede precisar cuando el empleador presente una oferta de empleo o haya preseleccionado al candidato móvil. Las necesidades de formación deberán haber quedado identificadas a más tardar en la fase de la entrevista.

La pyme debe presentar un formulario de solicitud junto con una breve descripción del programa de integración propuesto antes de que el joven candidato se incorpore a la empresa. Todas las solicitudes deben ser comprobadas y validadas por el «servicio de empleo de TPTE» pertinente, que proporcionará toda la información necesaria así como los formularios de solicitud.

En el siguiente cuadro puede consultar un desglose de los importes a tanto alzado aplicables a cada Estado miembro, en función de la naturaleza de la formación ofertada.



IMPORTE A TANTO ALZADO APLICADOS A LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN DE LAS PYMES PARA CANDIDATOS JÓVENES CONTRATADOS *				
País de contratación	Formación básica introductoria (EUR)	Formación completa introductoria (EUR)	Norma de asignación	Obligaciones en materia de presentación
	I	II		
Austria	820	1 025	Sujeta a condiciones: presentación del formulario de solicitud, sujeto a aprobación por el «servicio de empleo de TPTE»	Solicitud de pago + lista firmada de los participantes con una breve indicación de los temas y la duración de la formación temática
Bélgica	775	970		
Bulgaria	505	635		
Chipre	665	835		
Chequia	600	750		
Alemania	750	940		
Dinamarca	1 015	1 270		
Estonia	600	750		
Grecia	725	910		
España	710	890		
Finlandia	872	1 090		
Francia	835	1 045		
Croacia	540	675		
Hungría	525	655		
Irlanda	810	1 015		
Islandia	755	945		
Italia	795	995		
Lituania	540	675		
Luxemburgo	775	970		
Letonia	540	675		
Malta	660	825		
Países Bajos	760	950		
Noruega	1 015	1 270		
Polonia	525	655		
Portugal	660	825		
Rumanía	505	635		
Suecia	870	1 090		
Eslovenia	660	825		
Eslovaquia	590	740		
Reino Unido	845	1 060		

* Importes por candidato.

Otras medidas de apoyo

Las medidas especificadas en las secciones anteriores implican un **apoyo directo** a jóvenes y pymes. Sin embargo, puede haber otros servicios de apoyo para los jóvenes, ofrecidos **gratuitamente** por el «servicio de empleo de TPTE».

El apoyo adicional para la formación o la provisión de tutorías puede resultar un incentivo añadido para atraer candidatos a trabajos, períodos de prácticas y períodos de aprendizaje, o para aumentar el éxito de las colocaciones. Dicho apoyo puede adoptar diferentes formas, siempre que se alcancen los objetivos de aprendizaje o de apoyo.

Formación preparatoria (formación en idiomas o de otro tipo)

Como ya se ha mencionado en la página 14, los candidatos jóvenes pueden optar al reembolso de los cursos de idiomas que hayan pagado de su propio bolsillo. En algunos casos, se puede recurrir también a los «servicios de empleo de TPTE» en cuestión. Por ejemplo, podrían proporcionar o facilitar el acceso a **formación en idiomas o de otro tipo** destinada a mejorar las competencias generales del candidato y su adaptabilidad al futuro empleo, período de prácticas o de aprendizaje. Este tipo de formación se ofrece al joven preseleccionado o contratado con una necesidad de formación específica.

La formación preparatoria es una medida de apoyo a corto plazo a la colocación. TPTE no financia formación profesional avanzada o formación para cumplir con los requisitos obligatorios para obtener un título o certificación profesional.

Apoyo mediante la provisión de tutorías

Aparte de las tutorías profesionales en la empresa proporcionadas por los empleadores (más información en la página 19), los «servicios de empleo de TPTE» pueden ofrecer igualmente tutorías, especialmente a trabajadores en prácticas y aprendices. No obstante, esta medida de apoyo es opcional.

Las tutorías tienen por objeto ofrecer apoyo y orientación sociopedagógicas al margen del puesto de trabajo a los trabajadores en prácticas y aprendices que necesiten un entorno más estructurado para desenvolverse con éxito en sus nuevos puestos de trabajo en el país de acogida (proporcionándoles, por ejemplo, ayuda en asuntos legales, institucionales, familiares o de otro tipo relacionados con su instalación en el nuevo país). La duración y la naturaleza de este apoyo puede variar según las necesidades del candidato.

Para más información sobre la **formación preparatoria o el apoyo mediante la provisión de tutorías** por parte de TPTE, consulte con los «servicios de empleo de TPTE» correspondientes.

Pago a los participantes



Los pagos a los jóvenes se deben realizar a su debido tiempo y con el menor papeleo administrativo posible.

Los jóvenes candidatos o empleados, trabajadores en prácticas o aprendices contratados deberán ser pagados preferiblemente **antes** de asistir a una entrevista de trabajo en su país de origen o en el extranjero, y antes también de trasladarse al extranjero para incorporarse al nuevo trabajo. Ello es posible **únicamente si se cumplen las condiciones para solicitar la financiación, y esta es aprobada por los «servicios de empleo de TPTE» correspondientes.**

El pago se deberá realizar a la recepción de la confirmación por escrito de la entrevista por parte del empleador junto con toda la información necesaria o, en caso de colocación, una copia del contrato laboral del empleador o, al menos, una carta de compromiso firmada por el empleador en la que se confirme la oferta de empleo, período de prácticas o de aprendizaje.

El pago de la asignación para el viaje para realizar la entrevista o de la asignación para la reubicación solo se efectuará si el empleador ha confirmado que no ha dispuesto un pago por los mismos costes (principio de la no doble financiación). Los «servicios de empleo de

TPTE» deben comprobar previamente los beneficios del empleador a este respecto.

El empleador debe enviar los documentos directamente al «servicio de empleo de TPTE». En todos los casos, los «servicios de empleo de TPTE» deben comprobar la legalidad y equidad de los documentos enviados.

Los gastos que realicen los jóvenes candidatos en formación de idiomas se pagarán una vez concluido el curso.

De forma similar, los costes relativos al reconocimiento de las cualificaciones se pagarán una vez el candidato haya terminado los trámites requeridos.

La asignación suplementaria para la reubicación de jóvenes con necesidades especiales se concederá antes o después del propio viaje. Debe estar basada en una solicitud a la que se deberán adjuntar documentos justificativos, en particular relacionados con la situación del candidato.

En los «servicios de empleo de TPTE» podrá obtener más información sobre los procedimientos de pago.

Visión general de las normas de TPTE

En el siguiente cuadro se ofrece una visión general de los criterios de participación en TPTE, las medidas de apoyo y la financiación disponible. El programa TPTE no cubrirá otros gastos que hayan sido realizados por grupos destinatarios diferentes de los especificados en la tabla.

¿QUÉ ES «TU PRIMER TRABAJO EURES»?	Tu primer trabajo EURES es un plan de movilidad específico diseñado para ayudar a los jóvenes a encontrar un empleo, un período de formación o un período de prácticas en un país de la EU-28, de la AELC o del EEE (Islandia y Noruega)	
GRUPOS DESTINATARIOS	Jóvenes	Empleadores
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA GRUPOS DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> → Tener entre 18 y 35 años de edad en el momento de presentar la solicitud. → Ser ciudadano de un país de la AELC o del EEE de la UE (Islandia y Noruega) y residir legalmente en uno de esos países. → Buscar una colocación en otro país de la AELC o del EEE de la UE (Islandia y Noruega). → No es necesario ser candidato móvil por primera vez. → Tener alguna cualificación o experiencia laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> → Todas las organizaciones/empresas legalmente constituidas en un país de la AELC o del EEE de la UE (Islandia y Noruega), independientemente de su tamaño o del sector económico al que pertenezcan. → Deben cumplir con las leyes laborales y fiscales aplicables en los países en los que se hayan constituido. → Las pequeñas y medianas empresas (pymes, es decir, empresas con 250 empleados o menos) pueden beneficiarse de apoyo financiero.
COLOCACIONES	<ul style="list-style-type: none"> → Empleos, períodos de formación y períodos de prácticas. → Ubicadas en un país de la AELC o del EEE de la UE (Islandia o Noruega) distinto del país de residencia del candidato. → Deben cumplir con la legislación nacional en materia laboral y de protección social y proporcionar información abierta y transparente sobre los derechos y las obligaciones de las partes. → Garantizan una remuneración y una relación contractual por escrito de, al menos, seis meses de duración. → Son una colocación a tiempo completo o parcial (no inferior al equivalente del 50 % del tiempo completo). → Las colocaciones de formación o aprendizaje deben garantizar unos objetivos adecuados de aprendizaje, así como proporcionar el reconocimiento apropiado (es decir, un certificado o una declaración escrita). 	
EXCLUSIONES	<ul style="list-style-type: none"> → Ciudadanos, empleadores y colocaciones de Liechtenstein, la Confederación Suiza y terceros países. → Trabajadores desplazados. → Colocaciones en instituciones y organismos de la UE, en otras organizaciones o agencias internacionales parecidas (como la ONU, la OCDE, el Consejo de Europa, etc.) o en redes u organizaciones financiadas por la UE. → Colocaciones estacionales o temporales con contratos de una duración inferior a los seis meses. → Períodos de formación profesional u otro tipo de ayuda a la formación que forme parte de los requisitos obligatorios para obtener un título o certificación profesional, como las profesiones relacionadas con la atención sanitaria o legal. 	

		JÓVENES		EMPLEADORES	
		Medida	Contribución financiera (importes por candidato)	Medida	Contribución financiera (por empleador)
MEDIDAS DE APOYO	APOYO FINANCIERO DIRECTO	Asignación para el viaje para realizar la entrevista (en el país de residencia del candidato o en otro país de la AELC o del EEE de la UE)	De 100 EUR a 350 EUR para gastos de viaje, según la distancia + dietas	Programa de integración para los nuevos empleados, trabajadores en prácticas o aprendices móviles. Puede constar de, al menos, uno de los siguiente elementos (formación básica): → formación profesional introductoria → cursos de idiomas Cualquiera de ellos puede combinarse con el apoyo administrativo y la facilitación para la reubicación (formación completa).	Puede variar de 505 EUR a 1 270 EUR por candidato, según el país de destino y el tipo de programa de integración. (Básica o completa)
		Asignación para la reubicación	Puede variar de 635 EUR a 1 270 EUR, según el país de destino		
		Cursos de idiomas	Reembolso de los costes reales declarados hasta 1 270 euros		
		Reconocimiento de cualificaciones	Reembolso de los costes reales declarados hasta 1 000 EUR		
		Asignación suplementaria para la reubicación	Reembolso de los costes admisibles declarados hasta a 500 EUR		
	OTRAS MEDIDAS DE APOYO	<p>Los servicios de empleo de TPTE pueden proporcionar un paquete completo de servicios de apoyo a los jóvenes candidatos antes, durante y después de la colocación.</p> <p>Pueden disponer de los siguientes servicios gratuitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → formación preparatoria (formación de idiomas u otra necesidad de formación antes de partir o al llegar); → apoyo mediante la provisión de tutorías. 			

«Los cursos de lenguas y la orientación que los consejeros me facilitaron no tienen precio. Además, TPTE fue un excelente ejercicio de preparación para introducirme en el mundo laboral».

Leonardo Maria De Paolis, enfermero italiano contratado en Reino Unido.

Glosario

Adecuación entre la oferta y la demanda: identificación de candidatos apropiados para un puesto de trabajo vacante determinado.

AELC/EEE: Espacio Económico Europeo, creado el 1 de enero de 1994 a raíz de un acuerdo entre los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y la Unión Europea. Concretamente, permite a Islandia, Liechtenstein y Noruega participar en el mercado interior de la UE, es decir, beneficiarse del derecho a la libre circulación de bienes, personas, servicios y capitales entre los países participantes. Al amparo del programa «TPTE», solo Islandia y Noruega pueden participar en cumplimiento con el Acuerdo EEE.

Asignación: importe fijo de dinero.

Candidato: joven solicitante de empleo que opta a un empleo, período de formación o período de prácticas en otro país de la AELC o del EEE de la UE.

Colocación: proceso de cubrir una vacante de empleo; es decir, colocación de hecho de un solicitante de empleo o de una persona que desea cambiar de empleo registrados.

Competencias: demostrada capacidad para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales o metodológicas, en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal.

Contratación: proceso mediante el cual el empleador contrata a un candidato que, por tanto, puede cubrir una vacante.

Costes admisibles: costes que, respetando los criterios de elegibilidad establecidos, se pueden identificar como costes específicos vinculados directamente con la realización de un proyecto.

Destrezas: habilidad para aplicar conocimientos y utilizar técnicas a fin de completar tareas y resolver problemas.

Dietas: costes relacionados con el alojamiento, las comidas, los desplazamientos locales, las telecomunicaciones y otros gastos varios.

EaSI: programa para el Empleo y la Innovación Social (2014-2020).

Empleo: trabajo que alguien realiza bajo la dirección de otra persona, y por el que se le paga.

ETC: equivalente en tiempo completo.

EURES: red de cooperación entre la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo del EEE creada en 1993. Suiza también forma parte de la red de cooperación EURES. EURES cuenta con una red de más de 1 000 asesores y un portal web (<http://eures.europa.eu>) que contiene información relevante sobre los mercados laborales y las ofertas de empleo en Europa. Proporciona información, asesoramiento, orientación, adecuación entre la oferta y la demanda de empleo y servicios laborales en beneficio de los trabajadores y los empleadores, así como de cualquier ciudadano que desee ejercer su derecho a la libre circulación de trabajadores en el EEE.

Financiación a tanto alzado: aquella que abarca categorías específicas de gasto aplicando un importe a tanto alzado estándar o bien una escala de costes unitarios.

Formación en el trabajo: experiencia profesional adquirida en una empresa en calidad de trabajador en prácticas o aprendiz.

Gastos de viaje: se refieren a los viajes de ida, o de ida y vuelta, desde el país de residencia al país de destino.

Grupos destinatarios: a efectos de la presente guía, se refiere a los jóvenes y a los empleadores (especialmente las pymes).

Joven con necesidades especiales: en el marco del programa «TPTE», una persona con necesidades especiales es un participante potencial que, por motivos de salud o debido a su situación económica y social, o a su lugar de residencia, pueda necesitar un apoyo financiero extra para garantizar su participación en una actividad de movilidad laboral.

Joven móvil solicitante de empleo: joven europeo que busca un empleo en otro Estado miembro.

Movilidad laboral transnacional: posibilidad de mudarse de un Estado miembro a otro por una oportunidad de empleo.

País de residencia: el país donde reside el joven trabajador candidato (es decir, el lugar indicado en el DNI u otro documento legal equivalente) en el momento de solicitar un trabajo en otro Estado miembro.

Período de aprendizaje: puesto temporal de formación en el trabajo en una empresa u otra organización (véase también «Período de prácticas»).

Período de prácticas: el que realizan en una empresa, organismo público u organización sin ánimo de lucro durante un tiempo limitado los estudiantes o los jóvenes que han concluido recientemente sus estudios para adquirir una valiosa experiencia laboral práctica antes de acceder a un empleo fijo (véase también «Período de aprendizaje»).

Plan de movilidad específico: iniciativa diseñada exclusivamente para abordar las necesidades de grupos destinatarios, sectores económicos, ocupaciones o países específicos.

Programa de integración: paquete que comprende, al menos, la formación preparatoria básica impartida por el empleador a un nuevo trabajador móvil joven, para ayudarle a integrarse en el lugar de trabajo. Puede incluir otros servicios de apoyo.

Pyme: pequeña y mediana empresa con un máximo de 250 trabajadores.

Regiones ultraperiféricas: nueve regiones de la Unión Europea se clasifican como «ultraperiféricas»: Guadalupe, la Guayana Francesa, la Reunión, Martinica, Mayotte y San Martín (Francia), las Azores y Madeira (Portugal) y las islas Canarias (España).

Servicio de empleo de TPTE: organización del mercado laboral con la que la Comisión Europea ha celebrado un acuerdo de subvención a fin de realizar las actividades de TPTE.

Solicitante de empleo: persona que está buscando un puesto de trabajo.

TPTE: plan de movilidad específico, Tu primer trabajo EURES.

Trabajador móvil joven: joven que ya trabaja o que ha sido contratado para trabajar en otro Estado miembro de la UE.

UE: Unión Europea.

Referencias útiles

Asesoramiento sobre programas de aprendizaje y formación:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1045&langId=es>

EaSI — Programa para el Empleo y la Innovación Social:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1081&langId=es>

Apoyo empresarial de la Red Europea de Empresas para pymes: <http://een.ec.europa.eu>

Erasmus +: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_es.htm

Erasmus para Jóvenes Emprendedores: <http://www.erasmus-entrepreneurs.eu/index.php?lan=es>

Euraxess — Información y apoyo a los investigadores: <http://ec.europa.eu/euraxess/>

EURES — El portal europeo de la movilidad profesional: <http://eures.europa.eu>

Euroguidance — Red de sistemas de orientación profesional de Europa: <http://euroguidance.eu>

Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>

Portal Europeo de la Juventud: http://europa.eu/youth/EU_es

Europe Direct — Servicio de información a los ciudadanos: <http://europa.eu/europedirect/>

NARIC — Plataforma para el reconocimiento de cualificaciones académicas y profesionales:

<http://enic-naric.net/>

PLOTEUS (Portal de oportunidades de aprendizaje en el espacio europeo):

http://ec.europa.eu/ploteus/home_es.htm

Reconocimiento de las cualificaciones profesionales:

http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/index_en.htm

SOLVIT — Red de resolución de problemas: <http://ec.europa.eu/solvit/>

Trabajar en otro país de la UE: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=25>

Your Europe — Portal de asesoramiento para ciudadanos y empresas: <http://europa.eu/youreurope/advice/>

Síguenos en las redes sociales EURESjobs EURESjob EURES (página de empresa) EURES Europe**Suscríbese a nuestro boletín informativo**

<http://bit.ly/subscribeeures>

Reciba noticias a través de nuestro canal RSS

<https://ec.europa.eu/eures/RSSFeed?rssType=public&language=es>

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm)
o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 67 89 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Tu primer trabajo EURES Plan de movilidad específico

Promoviendo la movilidad laboral para la contratación de jóvenes en Europa Guía para solicitantes de empleo y empleadores

Tu primer trabajo EURES es una iniciativa financiada por la UE para

- ayudar a los jóvenes europeos a encontrar un empleo, un período de prácticas o un período de aprendizaje en otro país de la AELC o del EEE de la UE
- ayudar a las pymes y a otros empleadores a acceder a una oferta más amplia de jóvenes con talento

Una guía práctica que trata de...

- los requisitos de admisibilidad y cómo realizar una solicitud
- cómo obtener orientación laboral y apoyo financiero
- dónde encontrar más información

¡Empiece a buscar Tu primer trabajo EURES hoy!

Esta publicación solo está disponible en formato electrónico en las lenguas oficiales de la EU-28, además de en islandés y noruego.

Si está interesado en recibir regularmente las novedades de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión le invitamos a registrarse para recibir gratuitamente el boletín electrónico de la Europa social en <http://ec.europa.eu/social/e-newsletter>

Puede descargarse nuestras publicaciones o suscribirse gratis en: <http://ec.europa.eu/social/publications>

 <https://www.facebook.com/socialeurope>

 https://twitter.com/EU_Social

